CIUDAD SANTA ROSA DE OSOS	**FORMATO** **INFORME SUPERVISIÓN INTERNA**	**Código: F-AMCN-040** **Versión: 4** **Fecha: 16-04-2019**

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
INFORME No.	**FECHA INFORME (DD/MM/AA)**	**CONTRATO NÚMERO**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
01 y FINAL	**05/10/2022**	**CPSP SD 100 2022**	**0143 - 01008**
CONTRATISTA			**NIT**
CORPORACIÓN SPORT-PRO			**900988115-3**
NOMBRE SUPERVISOR			**CARGO**
JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN			**Secretario de Deportes**
OBJETO DEL CONTRARO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CAPACITACION Y JUZGAMIENTO EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y REGIONALES.			

Fecha de inicio contrato	01 DE FEBRERO DE 2022		
Período del informe	05 DE FEBRERO DE 2022	**Hasta**	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Lugar de la reunión	SECRETARÍA DE DEPORTES		
Valor del contrato	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000) + CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)		
Plazo de ejecución del contrato	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO+ TRES MESES (3) SIN SOBRE PASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.		

Antecedentes	Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares" El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)". El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". Basados en las políticas municipales y departamentales y dentro del marco de la Ley del deporte 181 de 1995, para garantizar el acceso del individuo a la comunidad al conocimiento, y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se establecen espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social de todos los niveles. Por esta razón el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Así mismo anualmente el municipio de Santa Rosa de Osos participa y realiza festivales, torneos, juegos escolares, subregionales, juegos campesinos, torneos liga, intermunicipales entre otros, de distintas categorías que se disputan entre los establecimientos educativos, veredas y corregimientos en la cabecera de nuestro municipio denominados fase intramural además se participa con los municipios del norte cercano en fase conocida como zonalito del norte cercano, que clasifica a los zonales subregionales del norte y bajo cauca, en diferentes disciplinas deportivas y de llegar a clasificar en otros municipios del departamento antioqueño todo esto con los avales del ente rector para el departamento Indeportes Antioquia. Los deportistas del municipio de Santa Rosa de Osos en las diferentes modalidades deportivas requieren para un normal desarrollo de sus competencias y fogueos deportivos un buen juzgamiento con personal idóneo y capacitado, pues esto ayudara y fomentara la buena y la sana competencia.

Código del contrato	**CPSP SD 100 2022**
Descripción de las actividades realizadas	Durante el periodo comprendido 5 de Febrero y 26 De Septiembre del 2022 se realizó en el municipio de Santa Rosa de Osos el juzgamiento de diferentes eventos deportivos y de distintas categorías tanto a nivel local como Subregional dentro de estas estuvieron las siguientes: Fase intramural, municipal, zonal de las categorías escolar, categoría A y B intercolegiados, campesinos y categoría sub 21; y en las disciplinas de voleibol, futbol de salón, futbol, y baloncesto. También se realiza juzgamiento del torneo intermunicipal de fùtbol y en los eventos municipales se realiza juzgamiento a festivales deportivos y distintas disciplinas que tiene la secretaria de deportes del municipio de Santa Rosa de Osos. Es de resaltar que todo esto se hizo con la mayor responsabilidad y entrega en distintas horarios.
Modificaciones o adiciones efectuadas al contrato	**TIPO DE MODIFICACIÓN** **Prórroga** X **Adición** X **Modificatorio** **Aclaratorio** MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA DEL 29 DE JULIO DE 2022 SE REALIZA ADICION EN VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000) Y PRORROGA EN TIEMPO DE TRES MESES SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
Dificultades técnicas	NO SE PRESENTA NINGUNA DIFICULTAD EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRADMADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CAPACITACIONES Y JUZGAMIENTO DE LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS

El camino hacia la competitividad

Condiciones climáticas y registro fotográfico










Personal empleado en la ejecución del contrato	**ARBITROS, JUECES DE DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS**				
Materiales utilizados	**PITOS Y TARJETAS DE JUZGAMIENTO DEPORTIVO.**				
Equipo de producción utilizado					
Personal facultado en la interventoría	JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN				
Porcentaje de ejecución contractual	100%				
Estado actual de las obras					
Pagos realizados en virtud del contrato	**Valor total contrato**			**$ 15.000.000**	
	Pago 1	**Fecha**	**05/10/2022**	**Valor**	**$15.000.000**
	Pago 2	**Fecha**		**Valor**	
	Saldo en caja			**$0**	
Conclusiones y recomendaciones por parte del interventor	LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE DESARROLLARON SEGÚN OBJETO CONTRACTUAL Y SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA SE REALIZO ADICION EN VALOR MEDIANTE ACTA MODIFICATORIA DEL 29 DE JULIO DE 2022 POR CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000) Y EN TIEMPO DE TRES MESES SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
CONSIDERANDO:					

Se firma la presente acta en virtud de que las actividades efectuadas como parte de las obligaciones contempladas en el contrato fueron recibidas a entera satisfacción por parte del interventor.

Se anexa para el correspondiente pago:

- ■ Documento que acredita que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus trabajadores, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. *(Si se trata de un contrato suscrito con persona natural, el ingreso base de cotización equivaldrá al 40% del valor mensual del contrato, sin que la cotización sea inferior a un IBC, del SMLMV).*
- ■ Informe de actividades y/o cuenta de cobro presentado por el contratista.
- ■ Memoria de cálculo o cuadro de corte (cuando se trate de contrato de obra pública)

Para constancia de lo anterior, firma la presente acta a los 05 días del mes de octubre de 2022.

JUAN FERNANDO AGUDELO TOBÓN
Secretario de Deporte
Supervisor

El camino hacia la competitividad